23MOC-42

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Exposición de Motivos.

El 17 de mayo de 2018 se aprobó la Ley Foral de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que sustituía a la anteriormente vigente, del año 2012, y que se fundamentaba en el principio de que, salvo contadas excepciones, la propiedad de la información y de los datos públicos es de la ciudadanía, siendo obligación de las Administraciones Públicas de Navarra suministrarlos.

Constituye el objeto de la Ley Foral, entre otros, regular e impulsar la transparencia en la actividad pública y en la acción de gobierno y garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, regulando las obligaciones de publicidad activa de las Administraciones Públicas con relación a esa información pública.

Las obligaciones de transparencia que, entre otros sujetos obligados por la norma, tiene el Gobierno de Navarra, se recogen en su artículo 11, y las obligaciones de publicidad activa sobre la información pública que compete al Gobierno de Navarra se encuentran contenidas en su capítulo III(artículos 18 a 29).

Pues bien, a pesar de que la Ley Foral, en su Disposición Adicional Tercera, establecía el plazo de 1 año desde la entrada en vigor para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad activa, lo cierto es que más de 5 años después el Gobierno de Navarra sigue sin cumplir muchas de sus obligaciones en esta materia.

Otra de las obligaciones que ha incumplido el Gobierno es la recogida en la Disposición Adicional Sexta, que obligaba al propio Gobierno de Navarra a evaluar el cumplimiento de la Ley.

Por último, a la vista la última memoria del Consejo de Transparencia del año 2022, y de la actitud del Gobierno de Navarra en relación con el derecho de los parlamentarios y parlamentarias forales, es evidente que éste tiene que corregir su actitud oscurantista y obstruccionista del derecho de ciudadanos y representantes de éstos a obtener información y a contar con un Gobierno transparente.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo máximo de 4 meses cumpla en su integridad todas sus obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley Foral 5/2018 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo máximo de 6 meses cumpla con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Foral 5/2018 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y realice una evaluación global sobre su aplicación trasladándola al Parlamento de Navarra.
3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cese definitivamente su actitud obstruccionista con el derecho a la información de la ciudadanía y de los parlamentarios forales y cumpla con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y títuloIII de la Ley Foral 5/2018 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra respectivamente.

Pamplona, 4 de octubre de 2023

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso